

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 010-2007  
(de 7 de Febrero de 2007)

EL SUOPERINTENDENTE DE BANCOS  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que UBS AG, entidad bancaria constituida conforme a la Leyes de Suiza, ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar, posteriormente, Licencia de Representación que le permita establecer una Oficina de Representación en Panamá, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia le autorice.

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de UBS AG no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de UBS AG.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por noventa (90) días, a UBS AG para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia de Representación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días (7) del mes de febrero de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier  
Superintendente de Bancos